

DECRETO EXENTO N°

3454

RECOLETA,

13 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2915 de fecha 18 de octubre del 2017, que aprueba bases de licitación pública "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL"; modificado por Decreto Exento N° 3333 de fecha 30 de noviembre de 2017, en cuanto a la modificación de la Comisión Evaluadora.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-40-LR17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 175 de fecha 20 de noviembre del 2017 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Sociedad de Mantenimiento, Conservación y Reparación S.A.; b) Ayres Security y Cía. Ltda.; c) Mauricio Enrique Osorio López Seguridad y Protección EIRL.; d) Marvol Spa.; e) Defensa y Seguridad Ltda.; f) Desarrollo y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.; g) Promociones Work Service Ltda.; h) Ximena Anabella Espinoza Rosas EIRL.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 20 de noviembre de 2017, se recibieron las ofertas de los proponentes: a) Ayres Security Cía Ltda., RUT N° 76.021.669-0; b) Defensa y Seguridad Ltda., RUT N° 76.094.290-1; c) Marvol SPA. RUT N° 76.195.861-5; d) Mauricio Osorio López y Protección EIRL, RUT N° 76.552.429-6; e) Ximena Anabella Espinoza Rosas EIRL, RU N° 77.959.210-3; e) Promociones Work Service Ltda., RUT N° 78.736.390-3; g) Soc. de Mantenimiento Conservación y Reparación S.A., RUT N° 84.182.700-7; h) Desarrollo y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., RUT N° 99.531.690-0; quiénes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultaron admisibles las Ofertas recepcionadas de los proponentes: a) Ayres Security Cía Ltda., RUT N° 76.021.669-0; b) Ximena Anabella Espinoza Rosas EIRL, RU N° 77.959.210-3; c) Soc. de Mantenimiento Conservación y Reparación S.A., RUT N° 84.182.700-7; d) Desarrollo y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.; y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: e) Defensa y Seguridad Ltda., RUT N° 76.094.290-1, queda fuera de bases no cumple con la vigencia de lo solicitado en el 3.2 letra h) de las bases administrativas; f) Marvol SPA. RUT N° 76.195.861-5, queda fuera de bases no adjunta lo solicitado en 3.3 letra b) de las bases administrativas; g) Mauricio Osorio López y Protección EIRL, RUT N° 76.552.429-6, queda fuera de bases no ingresa lo solicitado en los puntos N° 3.2, 3.4 y 3.4 de las bases administrativas; h) Promociones Work Service Ltda., RUT N° 78.736.390-3, queda fuera de bases no cumple con la vigencia de lo solicitado en el 3.2 letra h) de las bases administrativas.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; b) Omar Baeza Carreño, Director (s) de Administración y Finanzas; c) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 91 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.22.08.002.002 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- El Acuerdo N° 180 de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL".
- 9.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 180 de fecha 12 de diciembre de 2017 que aprueba adjudicar Licitación "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL" ID N° 2373-40-LR17, al proponente **SOCIEDAD DE MANTENCION CONSERVACION Y REPARACION S.A. RUT N° 84.182.700-7**, domiciliada en General González Balcare N° 2061 Comuna de Santiago, **por un valor total mensual de \$90.146.184 (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato. Para suscribir el contrato deberá encontrarse **HÁBIL** para contratar con el Estado, según lo señalado en el punto N° 6 de las bases administrativas.
- 3.- **EL PLAZO** del contrato será **desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 15 de diciembre del 2019**.



- 4.- **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: Nº 215.22.08.002.002 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/MEE -



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

